

SACRA CONVENTO DE LA TRINIDAD  
VALLADOLID

que tiene noticia de que en el indicado asilo faltan camas y otros utensilios necesarios para que los asilados estén atendidos debidamente; y para remediarlo propuso y el Ayuntamiento acordó por unanimidad adquirir camas y otros utensilios hasta la cantidad de mil pesetas, que se necesitan en el expresado Asilo para atender a los pobres que existen en el mismo y a cuyo fin se librará la indicada cantidad al Presidente de la Comisión de Beneficencia y Caridad, Don Miguel Vives Latorre, al que se delega al efecto.

El señor Presidente, manifestó, que en el solar del ex convento de la Trinidad, que se ha desribado, existen unos tubos de hierro fundido, propiedad del Ayuntamiento, y como no tienen ninguna aplicación para servicio del mismo, en unión de otros Concejales, ha convenido la venta de los mismos con Miguel Alcántara, por la cantidad de tres mil doscientas cincuenta pesetas noventa y seis céntimos, a razón de diez cuarenta pesetas los mil kilogramos; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar la gestión de venta realizada por el señor Alcalde, y que se haga saber al mencionado Alcántara que ingrese dicha cantidad en arcas municipales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y uno minutos, haciendo constar que no concurrieron a la misma el Benemérito de Alcalde Don Juan Bellod, ni los Concejales Don Juan Molinero García, Don José Domínguez, Don Felipe Torner, Don José Peiró, Don Ricardo Ribelles y Don Francisco Villar, sin excusar su falta de asistencia; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

*Miguel Alcántara*

*Franco López* *D. Martínez* *Miguel Calzadilla*

*José Roberto* *J. Villafuerte* *Mariano Villar*

*Manuel Pérez* *P. Gómez Alcañiz*

*Loreto*

*José Pérez*

*Diego García*

Acta de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Ayuntamiento el dia 8 de Enero de 1933.

En la Ciudad de Sagunto a ocho de Enero de mil novecientos treinta y tres. En el Salón



### Concurridos

Alcalde - Don Juan Chabret Brú  
Don Miguel Vives Latorne  
- Juan Molinero García  
- Miguel Chirivella Salazar  
- Miguel Sanchez Pérez  
- José Villaplana Peris  
- José María Roberto Berní  
- Antonio Berig Guillen.  
- Mariano Villar Ybarra  
- Ramón García Alcami.

Consistorial de la Casa Capitular se reunieron los señores anotados al margen, Concejales con ponentes del Ayuntamiento, para celebrar en segunda convocatoria y bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Juan Chabret Brú, la sesión ordinaria correspondiente al dia seis del mes de la fecha, que no se pudo llevar a efecto por no haber concursado mayoría de señores Concejales; siendo las once horas y cuarenta y dos minutos dicho señor Presidente la declaró abierta, y por su orden procedió el suscripto Secretario a la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada.

La Corporación municipal quedó enterada de la relación presentada por el Inspector Municipal de Veterinaria Don Francisco Martín, detallando el número y clase de las reses sacrificadas en el matadero del poblado del Puerto durante los días 1 al 7 del corriente mes; y de las disposiciones oficiales publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia, y Gaceta de Madrid, acordando se dé cumplimiento a las que afectan a este Municipio.

Se acordaron los siguientes pagos:

A Fernando García, sesenta pesetas cincuenta céntimos, por materiales y trabajo de hojalatería invertidos en el Hospital-Casa de Socorro de esta Ciudad en los días 2 y 3 del corriente mes.

A Manuel Casanova, veintitrés pesetas, por los derechos de los repartidores en el enterramiento de los cadáveres de Aquilino Raro, Salvador Capia, José Llorente y Juan Martínez, pobres de condonidad.

A Andries Juras, trescientas cincuenta y siete pesetas, por cincuenta y cinco sacos de Portland Land fort, dos sacos jeso, dos sacos granito color amarillo, rojo y verde, suministrados en los días 1 al 4 del corriente mes e invertidos en el paseo frente a la iglesia del poblado del Puerto.

A Cayetano Gómez, ochocientas pesetas, por el trabajo de construcción y materiales empleados en hacer nueve columnas de cemento armado para el alumbrado público, destinadas al paseo que existe frente a la iglesia del poblado del Puerto.

A Joaquín Aparicio, sesenta y seis pesetas, por la pintura y mano de obra empleadas en los bancos destinados a dicho paseo.

A Félix Martín Martín, Alférez Jefe de linea de la Guardia Civil de esta Ciudad, sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos, por el alquiler de la casa que habita correspondiente al mes de la fecha.

A Juan Bouet Ferrusas, cuarenta y ocho pesetas, por treinta y dos cajas de sardinas vacías, para colocarlas en una palanca al paso del río.

Todos aprobados y se acordó el pago de las relaciones de jornales que se detallan a continuación:

Una de Cayetano Gómez, importante trescientas veinticuatro pesetas, por cuarenta y ocho jornales de albañil, invertidos por el mismo, Julio Yáñez, Hermenegildo Yáñez, Abel Muñoz, Pascual Sánchez, Tomás Ramírez, León Marín y Salvador Taubel, para colocación de bancos y columnas en el paseo que existe frente a la Iglesia del Puerto, en la semana del día 7 del mes actual.

Tota de Francisco Rochina Cuches, que asciende a cuarenta y ocho pesetas, por cuatro formales de cien invertidos para servir a los albañiles en la obra del Cementerio municipal, durante la misma semana.

Se dio cuenta de que el dia 31 de Diciembre proximo pasado, se celebraron las subastas para la contratacion del servicio de recaudacion del derecho o tasa sobre puestos publicos de venta en el mercado de esta Ciudad y en el del poblado del Puerto, adjudicandose provisionalmente el remate a favor de Pasqual Alba-  
mi Cabo, por la cantidad de diez mil quinientas treinta y una pesetas, y de Jose Rullan Navarro, por la  
de nueve mil doscientas pesetas cincuenta céntimos, respectivamente, y de que transcurridos los cinco dias  
siguientes al en que tuvieron lugar dichas subastas no se ha presentado contra las mismas reclama-  
cion alguna; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad declarar la validez de las repetidas su-  
bastas y adjudicar definitivamente el remate a favor de los indicados Pasqual Alba-  
mi Cabo, como unico portor, y de Jose Rullan Navarro como mejor portor, por las cantidades mencionadas, que van  
estos requeridos inmediatamente para que dentro del plazo previsto por el articulo 18 del Regla-  
miento de 3 de Julio de 1924, acordite haber constituido en la Caja municipal la correspondiente  
fianza definitiva, y que quede unido al expediente respectivo el resguardo de deposito para  
poder licitar y que se devuelva el que presentó Vicente Lozano Puchalt, para tomar parte en la  
subasta de puestos publicos del Puerto.

Tambien se dio cuenta de que en las primeras subastas celebradas para la contratacion del  
servicio de recaudacion de los arbitrios sobre bebidas espirituosas, espumosas y sobre alcoholos, y sobre pe-  
ras y medidas de uso obligatorio, no se presento licitador alguno, y en vista de ello se acordó por una-  
nidad celebrar segunda subasta, la qual tendra lugar en igual local e identicas condicio-  
nes, formalidades y tipo que la primera, el dia en que se cumplan diez dias siguientes al de la  
publicacion del correspondiente edicto en el Boletin Oficial de esta provincia, y a las mismas horas.

Igualmente se dio cuenta de haber expirado el plazo de exposicion al publico de la reforma de la  
Ordenanza referente al servicio de degollado de reses en los mataderos, y de que durante dicho pla-  
zo solo se ha presentado una reclamacion formulada por Pascual Flores, como Presidente del  
gremio de carnes bavares y vacunas de esta Ciudad, contra la mencionada reforma, fundan-  
dose en que con arreglo a lo dispuesto en el articulo cuarto, Capitulo primero del Estatuto Mu-  
nicipal, la Ordenanza no podria ser modificada durante su vigencia, y por lo tanto debio expe-  
rir el Ayuntamiento a su renacimiento que es el año 1933 para acordar la modificacion aplicable  
a 1934, exponiendo ademas en dicha reclamacion diferentes consideraciones en apoyo de su tesis,  
y haciendo resaltar el hecho de que en la actualidad apenas se sacrifician ovejas, y como la tasa  
aplicada a estas es de tres pesetas cincuenta céntimos por cabra, ello es al parecer lo que ha movi-  
do al Ayuntamiento para la reforma de la Ordenanza, y propone que continue la exencion por  
la tasa de que se trata, en las mismas condiciones en la Ordenanza vigente, o en otro caso si



se estimare la posibilidad de reformarla se haga con arreglo a la tarifa de diez céntimos por Kilogramo en todas las clases de ganado; y termina suplicando se admita la reclamación, se dice cuenta al Ayuntamiento por si estimare acceder en uno de los dos extremos que se proponen y en caso contrario dar a la reclamación el curso reglamentario.

El señor Presidente expuso que ante todo debe rectificar la afirmación que se hace en el escrito del señor Flors, de que apenas se sacrifican ovejas actualmente, pues de los datos oficiales que semanalmente presenta el Inspector Municipal de Veterinaria Don Joaquín Bertomeu Ortega, resulta que en el pasado año 1932, se sacrificaron 6167 ovejas y solamente 98 carneros, lo cual demuestra la insinceridad con que procede en este asunto el reclamante Pascual Flors: que el Ayuntamiento al acordar la reforma de la Ordenanza del degüello de reses en la parte referente a la tarifa, solamente le ha quitado el interés de que no se beneficiaran los carniceros en perjuicio del público consumidor y de los intereses municipales, pero que no obstante hay que atenerse a las disposiciones vigentes, las que como se comienza en el escrito del repetido señor Flors, presupuestan que no se pueden modificar las Ordenanzas fiscales durante el periodo de su vigencia, y por lo tanto estima que debe aceptarse lo que se indica en el repetido escrito referente a que en el ejercicio corriente se aplique la tarifa que actualmente rige para el degüello de reses en los mataderos.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad dejar sin efecto la modificación de la Ordenanza que rige para la exacción del derecho o tasa sobre degüello de reses en los mataderos, y seguir con arreglo a la misma la tramitación del expediente iniciado para la subasta del servicio de contratación para la recaudación de dicho derecho o tasa, y en su consecuencia, no habiéndose presentado durante el plazo reglamentario reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión de 20 de Noviembre último referente a celebrar subasta para dicha contratación, que se llevé a efecto la misma anunciándose con la antelación que señalan los artículos 172 del Estatuto Municipal, y segundo del Reglamento de los de Julio de 1924, publicando el edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y fijándose en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y sitio público del poblado del Puerto; facultar a la Alcaldía para que señale la fecha en que se ha de celebrar el acto, designar al Teniente de Alcalde Don Francisco López Coll, para que lo presida en nombre del Alcalde ó Teniente en quien delegue, que autorizara el Secretario de este Ayuntamiento, así como también designar para el bastanteo de los postores que se puedan presentar para representar a los licitadores al Letrado Don José Peris Monreal, vecino de esta Ciudad.

Si mismo se dio cuenta de haber expirado el plazo de exposición al público de la Ordenanza referente al arbitrio sobre rendimiento neto de las explotaciones industriales y comercia-

les de las Compañías anónimas y de las Comanditarias por acciones no gravadas en la Contribución industrial y de comercio; de la del servicio de inspección y reconocimiento sanitario del pescado fresco, y de la reforma de la Ordenanza referente a licencias para construcciones, sin que durante dicho plazo se haya formulado reclamación alguna; y el Ayuntamiento teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 324 del Estatuto, y Real Orden de 4 de Junio de 1930, acordó por unanimidad dejar sin efecto la modificación de la Ordenanza referente a licencias para construcciones, y remitir al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, para su aprobación si lo estima procedente, las otras dos Ordenanzas mencionadas.

Se acordó por unanimidad continúe sobre la mesa para estudio de los señores Concejales, el oficio del Presidente del Sindicato de Policía Rural, interesando del Ayuntamiento la designación de dos señores Concejales, para actuar como Juez de la Junta y Vocal del Tribunal del Jurado, respectivamente, en el cuatrienio de 1933 a 1936.

Se dio cuenta del oficio del Presidente de la Acequia Mayor de Lagunto, acompañando copia del presupuesto de gastos y distribución de cupos para el corriente año de dicha Acequia Mayor, del que resulta que el expresado presupuesto asciende a docecientos nueve mil quinientas cincuenta pesetas setenta y tres céntimos, y que el cupo que corresponde en el mismo presupuesto a este Ayuntamiento asciende a cien mil trescientas setenta y una pesetas cuarenta y cinco céntimos; y la Corporación municipal acordó quedar enterada y que se proceda al oportuno repartimiento entre los propietarios de fincas de regadio de este término municipal para hacer efectivo dicho cupo.

Se dio cuenta de la instancia presentada por Ramón Sanchis Marco, solicitando se le dé de baja en el servicio de agua potable que ha venido utilizando para el servicio de la fábrica de conserva que tiene establecida en esta Ciudad, calle de Almuñeca número 2, por considerar que no le precisa de momento dicho servicio; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

También se dio cuenta de la instancia presentada por José Romero Ribeiro, como arrendatario del arbitrio de degollado de reses del matadero de esta Ciudad, durante el ejercicio de 1932, solicitando se le devuelva la fianza que tiene depositada en la Caja Municipal, para responder al cumplimiento de sus obligaciones como tal arrendatario; y se acordó por unanimidad que se devuelva dicha fianza previo informe del señor Interventor de fondos de este Ayuntamiento, de que estan cumplidas todas las expresadas obligaciones.

Ay mismo se dio cuenta de la instancia presentada por Pascual Flores Moreno, como delegado del arbitrio de carnes frescas y saladas durante el ejercicio de 1932, en la que se pone que habiendo cumplido todas las condiciones estipuladas en el expediente al arbitrio de dicho



y solicita se acuerde la devolución de la fianza depositada en la Caja municipal para responder al cumplimiento del mismo; y la Corporación municipal teniendo presente que dicho Flors no ha cumplido con la obligación de presentar al Ayuntamiento la cuenta mensual y general de su gestión, se acordó por unanimidad no acceder a lo solicitado hasta que presente dicha cuenta general como se le tiene ya prevenido, y en vista del resultado de la expresada cuenta se acordará lo que se estime procedente.

Igualmente se dio cuenta de la instancia presentada a nombre de Juana y Vicenta Matías Baquero, viuda la primera y soltera la segunda, y las dos hijas huérfanas del fusilado en Berlín por las madrillas carlistas en los últimos días del año 1873, José Matías García, solicitando se les conceda la pensión que el Ayuntamiento tiene acordada para las que se hallan incluidas en el caso de los solicitantes; y se acordó por unanimidad que estas acuden previamente el estado de viuda y soltera respectivamente, ser pobres y ser hijas del indicado José Matías García.

Así mismo se dio cuenta de la instancia presentada por Francisco García Rojo, encargado del arbitrio de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor en el poblado del Puerto de esta Ciudad, durante el ejercicio de 1932, solicitando previo los requisitos y formalidades pertinentes le sea devuelta la fianza que depositó en las Cajas municipales, en atención a que no existen reclamaciones que puedan retenerla por alguno de los conceptos que presupuestan las disposiciones legales vigentes; y teniendo presente que dicho solicitante, como delegado del Ayuntamiento para la ejecución del arbitrio municipal de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor en el poblado del Puerto durante dicho ejercicio, no ha cumplido con la obligación que tiene de presentar al Ayuntamiento la cuenta mensual y general de su gestión, el Ayuntamiento acordó por unanimidad no acceder a lo solicitado hasta que presente dicha cuenta general como se le tiene ya prevenido, y en vista de la expresada cuenta, se acordaría lo que se estime procedente.

También se dio cuenta de otra instancia de Gregorio Sánchez Saúz, como Presidente de la Sociedad Musical "El Arte", en la que expone que dicha sociedad contrató con el Ayuntamiento el arriendo del edificio titulado "La Glorieta", el cual tuvo que dejar y dar por terminado dicho contrato, dejando el edificio a disposición del expresado Ayuntamiento, por procederse a la ejecución de obras del mismo que se están ejecutando y que teniendo cumplidas todas las obligaciones que contrajo la referida Sociedad, se estaba en el caso y suplicaba al Ayuntamiento se le devolviera la fianza que constituyó la reputada sociedad en la Caja Municipal, en garantía de las expresadas obligaciones; y la Corporación municipal acordó por unanimidad la devolución de la indicada fianza previo

informe de la intervención de fueros, de estar cumplidas por parte de la repetida Sociedad todas las obligaciones que contrajo en virtud del referido contrato.

Por la Presidencia se hizo presente que de conformidad con lo que preceptuau los artículos 483 y 484 del Estatuto Municipal, este último reformado por el Decreto de 18 de Noviembre de 1931, y la Ley de 13 de Enero de 1933, se estaba en el caso de proceder al nombramiento de los Vocales, natos que en el presente ejercicio han de constituir las Comisiones de evaluación, parte real, y personal, para la confeccción del reportamiento general de utilidades correspondientes al ejercicio de 1933, para lo cual se puso de manifiesto para dichos fines los documentos que a continuación se relacionan:

- a) lista de contribuyentes por rústica por orden de mayor a menor cuota domiciliados en el término.
- b) lista de contribuyentes por rústica por orden de mayor a menor cuota domiciliados fuera del término.
- c) lista de contribuyentes por urbana por orden de mayor a menor cuota domiciliados en el término.
- d) lista de contribuyentes por industrial y comercio por orden de mayor a menor cuota, comprendiendo domiciliados dentro y fuera del término; y
- e) el Padrón de habitantes de este término municipal.

Se hace constar a los fines procedentes que aunque en el Presupuesto vigente de ingresos consta incluido el arbitrio municipal que determina el apartado c) del artículo 380 del Estatuto municipal, no consta aun que contribuyentes estan sujetos a dicho arbitrio.

Seguidamente se procedió a examinar las listas, y demás documentos referido anteriormente, y en su vista después de prestar el Ayuntamiento su aprobación, se procedió así mismo al nombramiento de los señores que han de formar las dos Comisiones de evaluación, en la forma siguiente:

#### Comisión de Evaluación de la Parte Real.

##### Vocales natos

Don Manuel Pallarés Domecq, que figura al número 1 de la lista de contribuyentes vecinos por el concepto de rústica.

Don Juan Omañencenteria Abaroa, que figura al número 3 de la lista de contribuyentes por urbana domiciliados en el término, en atención a que los que figuran en el número 1 y 2 de dicha lista, ó sea Meliá Hermanos y el Clero son impersonales.

Don Joaquín Rodrigo Peirats, vecino de Valencia, que figura con el número 1 en la lista de contribuyentes forasteros por rústica y urbana.

Don Ramón Saenchis Marzo, que figura al número 3 de la lista de contribuyentes por industrial y comercio en atención a que los que figuran al número 1 y 2, ó sea Presidente



del Círculo Tríptero, y Círculo Tríptero, respectivamente son impersonales.

Un representante de la empresa minera titulada Compañía Minera de Sierra Morena que se designará por la misma.

Un representante del sindicato Agrícola San Abdón y Senén, único en esta Ciudad que goza de los beneficios de la ley de 28 de Enero de 1906, cuyo representante será también designado por dicho sindicato.

### Comisión de Evaluación de la Parte Personal.

#### Parroquia única

##### Vocales natos

Don Francisco Villar Manso, que figura al número 4 de la lista de contribuyentes por territorial figura iusticia, por resultar que el que aparece al número 1, que lo es Don Manuel Pallares Domenech, ha sido designado para formar parte de la Comisión de Evaluación de la parte real, y los que constan en dicha lista con los números 2 y 3 que lo son respectivamente Dña María Teresa Pallares Soler y Dña Dolores Pallares Soler, han fallecido.

Don Fausto Camana Aloy, que figura al número 8 de la lista de contribuyentes por una, en vista de que los que figuran al número 1 y 2 son impersonales, al número 3 o sea Don Juan Cuarentenaria Abarría, ha sido designado para la parte real, los que aparecen al número 4, 6 y 7 han fallecido y el número 5 que es el Ayuntamiento; y

Don Bernardo Blanco Matiú, que figura al número 6 de la lista de contribuyentes por industrial y comercio en atención a que los que figuran al número 1 y 2 de la expresa lista son impersonales, al número 3 que es Ramón Lanchis Marco ha sido designado para la Comisión de la parte real, al número 4 o sea Sir Ramón de la Sota, no reside en esta Ciudad y al número 5 o sea Don Francisco López Soll es concejal del Ayuntamiento.

Hechas las anteriores designaciones, el Ayuntamiento acordó por unanimidad se formen las correspondientes listas de contribuyentes por la parte real del repartimiento, las que en los designados se expondrán al público por término de siete días en la Casa Ayuntamiento y en una de las Escuelas de la Parroquia, para que durante dicho plazo se admitan por el mismo Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquellas se presenten por los interesados legítimos; y que se oficie al Director de la Compañía Minera de Sierra Morena, y al Presidente del sindicato Agrícola San Abdón y Senén, para que respectivamente designen el representante que como Vocal nato ha de formar parte de la Comisión de la parte real.

Se dio lectura al extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Diciembre, formados por el Secretario autorizante en cumplimiento

to de lo que disponen los artículos 277 del Estatuto municipal y segundo del Reglamento de Secretario, Interventores y Empleados municipales de 23 de Agosto de 1924, y se acordó por unanimidad aprobarlo, y que se fije en la puerta de la Casa Consistorial una copia del mismo, autorizada por el referido Secretario, con el visto bueno del Alcalde y sello de la Corporación.

Despacho extraordinario

Judicado por la Presidencia, se acordó por unanimidad autorizar a Don José Pallarés Ríos, Depositario de fondos de este Municipio, para que en representación del Ayuntamiento precita de la Economía - Depositaria de la Delegación de Hacienda de esta provincia, las cantidades que correspondan al Ayuntamiento por el veinte por ciento de urbana referente al tercer trimestre del pasado año 1932.

Y no habiendo otros asunto de que tratar el señor Presidente levantó la sesión siendo las doce horas y treinta minutos, haciendo constar que no concurrieron los Concejales de Alcalá de Don José Franco Barrachina, Don Juan Bellod López, Don Francisco López Coll, ni el Concejal Don Antonio Martínez Flores, por estar enfermos según manifestó la Presidencia que le habían comunicado, ni los también Concejales Don José Duñate Franch, Don Felipe Torné Castell, Don Ricardo Ribelles Blaserna, Don José Peris Monreal y Don Francisco Villar Monroy, que no excusaron su falta de asistencia; de todo lo cual, y con aportación del interlocutor: "impuesto" yo el secretario autorizante certifico.

Maria Elizabeth

J. Martínez

Sánchez

José M. Roberto

Mariano Villar

Miguel Chirivella

J. Franco

J. Vilaplana

Antonio Soriga

P. García Hernández

D. Rafael García

Acta de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Ayuntamiento el dia 15 de Enero de 1933.

En la Ciudad de Sagunto a quince de Enero de mil novecientos treinta y tres: En el Salón